



**RECURSO DE APELACIÓN
PERMISO CONSTRUCCION N° 0-201-**

PALACIO MUNICIPAL DE ANTIGUO CUSCATLAN, CONCEJO MUNICIPAL a las once horas veintidós minutos del día nueve de Enero de dos mil veinte.

Por recibido el escrito presentado a las quince horas cuarenta y siete minutos del día diez de Diciembre del año dos mil diecinueve y por medio del cual el Licenciado -----, en representación de la Sociedad -----, **S.A. de C.V.**, presenta escrito de recurso de Apelación con firma debidamente legalizada en cumplimiento de la prevención efectuada por este Honorable Concejo Municipal mediante resolución de las once horas del día cinco de Diciembre de dos mil diecinueve. Y respecto al mismo **este HONORABLE CONCEJO HACE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:**

Evacuada que ha sido la prevención, corresponde verificar el cumplimiento de los requisitos de tiempo y forma que para la interposición del recurso disponen el Art. 87 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y Municipios Aledaños y Art. IV.29 del Reglamento de la antes referida Ley.

El Art. 87 señala que el recurso debe interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes contados a partir de la notificación de la resolución, el recurso originalmente se interpuso el día veintinueve de Noviembre del año dos mil diecinueve, razón por la cual se encuentra dentro del plazo de interposición habilitado por Ley respecto a la notificación de la Resolución -----.



También se cumple el requisito de forma en tanto que se ha interpuesto ante el Concejo Municipal de Antigua Cuscatlán, el cual es la autoridad que tiene la competencia territorial en virtud de la ubicación del proyecto respecto al cual se ha emitido la resolución por parte de OPAMSS.

Por lo que este **HONORABLE CONCEJO RESUELVE:**

Admítase el recurso de Apelación presentado y las pruebas anexas al mismo.

Téngase por parte al Licenciado ----- en el carácter que comparece.

Solicítese a OPAMSS aporte la información y pruebas pertinentes en relación a la Resolución de Referencia -----, de conformidad a lo establecido por los Artículos 87 de la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y Municipios Aledaños y IV.29 del Reglamento de la antes referida Ley.

NOTIFIQUESE.



Emitido por los señores y señoras concejales que la suscriben

SRA. FLOR DE MARIA FLAMENCO
SECRETARIA MUNICIPAL

Acorde a lo que establece el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) la presente versión de resolución se ha preparado eliminando datos personales así como elementos que permitan identificar a las personas naturales o jurídicas que han tomado parte del proceso o ha formulado solicitud, en atención a que el Art. 31 parte final LAIP señala que el acceso a los datos personales es exclusivo de la persona titular de los mismos o su respectivo representante, y la prohibición de difusión de los mismos sin consentimiento que establece el Art. 34 LAIP.